

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Tramite de acta de divorcio administrativo</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Mediante el procedimiento de expedición de actas de divorcio, se da certeza jurídica del estado civil de las personas				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4.105 y 4.106 del Código Civil del Estado de México Artículo 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX Artículo 86 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México Artículo 104 fracciones VI y 142 fracciones VI, X y XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de divorcio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada del documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se solicita de común acuerdo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
I.	Solicitud de divorcio que contendrá firma(s) y huella(s) quien(es) comparece(n).	SI	1	
II.	Que los cónyuges sean mayores de edad			
III.	Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges	SI	1	Artículo 4.105 y 4.106 del Código Civil del Estado de México
IV.	No tener hijos(as) menores de edad o mayores sujetos a tutela	SI	1	Artículo 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX
V.	De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copias certificadas de las actas de nacimientos	SI	1	Artículo 86 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
VI.	Copia certifica del acta de matrimonio	SI	1	Artículo 104 fracciones VI y 142 fracciones VI, X y XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios
VII.	Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges y CURP	SI	1	
VIII.	Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	SI	1	
IX.	Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.	SI	1	
X.	Pago derechos	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil								
COSTO:	Por asentamiento del acta de divorcio: 3.711 veces el valor diario de la UMA. Tramitación de divorcio administrativo efectuado ante las oficialías del registro civil; 20.92 veces el valor diario de la UMA. Anotación marginal derivadas por asentamiento de actos: 1.3 veces de la UMA \$1,711.00 por el dictamen.			Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracciones VI, X, y XIV; artículo 104 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento					Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlan				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez								
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)		
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Tultitlan				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00a 16:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
55	58883336	1204	No aplica	No aplica					
55	2620 8900								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno								
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida prados centro, entre calles de Sándalo y Zodiaco				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Unida Morelos 3ra sección			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas						

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5883 1762	3103 y 4034	No aplica	No aplica
55	5834 3675			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿Puedo realizar el trámite de divorcio administrativo si tengo hijos menores de edad?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	No, el divorcio administrativo solo es aplicable cuando no hay hijos menores de edad y cuando los cónyuges están de acuerdo en divorciarse de manera amigable.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿Qué debo hacer si no tengo el acta de matrimonio original?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	Si no tienes el acta de matrimonio original, puedes solicitar una copia certificada en el Registro Civil donde se celebró el matrimonio antes de iniciar el trámite de divorcio administrativo.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿Qué sucede después de que se emite el acta de divorcio administrativo?</b>			
<b>RESPUESTA:</b>	Una vez emitida el acta de divorcio administrativo, el matrimonio se disuelve legalmente y ambos cónyuges son libres de volver a casarse si así lo desean.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
No aplica				

ELABORÓ:  Dr. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	VISTO BUENO:  Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario de Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  20/febrero/2025.
--	--	---

